



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Estando presente también la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior, dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-296/2017**, y de los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-84/2017** y **SUP-REP-85/2017**.

En primer término, hizo uso de la voz, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-85/2017**, interpuesto por MORENA; sometió a consideración del pleno de la sala superior el proyecto respectivo en el que propuso lo siguiente:

SUP-REP-85/2017

ÚNICO. Se **revoca** el acuerdo ACQyD-INE-72/2017 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

Sometido a votación el proyecto de cuenta fue aprobado por mayoría de cuatro votos, con el voto en contra de los magistrados Felipe de la Mata

Pizaña, Indalfer Infante Gonzales y Reyes Rodríguez Mondragón quienes emiten, conjuntamente, voto particular.

Enseguida, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-296/2017**, sometió a decisión de las magistradas y magistrados el proyecto referido en el que propone lo siguiente:

SUP-JDC-296/2017

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Es improcedente conocer mediante un salto de instancia del presente medio de impugnación.

TERCERO. Se reencauza el presente medio de impugnación a un juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana de Zaragoza, para que el Tribunal Electoral de esa entidad federativa resuelva en los términos precisados.

CUARTO. Envíese el asunto al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez realizadas las anotaciones que correspondan y obtenidas las copias certificadas correspondientes.

Sometido a votación el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos, con la precisión de que el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón emitió un voto aclaratorio.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-84/2017**, sometió a análisis de los integrantes de la sala superior de este tribunal electoral, el proyecto citado en el que se propuso lo siguiente:

SUP-REP-84/2017

ÚNICO. Se confirma el acuerdo ACQyD-INE-70/2017 dictado el veintinueve de abril del año en curso, por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Tomada la votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por mayoría de seis votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emite voto particular.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO